



# COMUNICADO

Se pone en conocimiento de los/las directores(as) de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE) de gestión pública y por convenio, que deberán realizar el registro de los documentos de gestión en la Plataforma SVIGE.

Asimismo, las Instituciones Educativas de EBR, EBA y EBE de gestión privada efectuarán el registro conforme a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

Finalmente, los CETPROS de gestión pública, por convenio y privados deberán registrar en la Plataforma SVIGE los documentos de gestión correspondientes.

Área de Gestión Institucional UGEL Arequipa Norte



Arequipa, 16 de enero de 2026